



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2020-00083-00

Al despacho de la señora Juez, con el memorial allegado por el apoderado demandante el día 6/09/2021, en el cual solicita el emplazamiento de la demandada (anexo virtual N. 08 C1). Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 27 de octubre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiocho (28) de Octubre del dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que la parte demandante solicita el emplazamiento de la accionada ROSA ELVIRA VIDES LUNA; en atención a las notificaciones negativas, allegadas de manera virtual el día 6/09/2021 (anexo virtual N. 08 C1).

En consecuencia el Estrado;

RESUELVE:

EMPLAZAR a la demandada **ROSA ELVIRA VIDES LUNA**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 291 numeral 4 y el 293 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: *"(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)"*

Por Secretaría realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO